

ANEXO N° 01

TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE
ESTACION TOTAL

I. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación de Alquiler de Estación Total.

II. **AREA USUARIA**

Sub Gerencia de Ejecución de Obras.

III. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE ESTACION TOTAL** tiene por finalidad emplearlo para poder realizar los trabajos de trazo, nivelación y replanteo en las diferentes calles de la APV Paraíso de Fátima, aprobados en las partidas del expediente técnico.

IV. **PROYECTO:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO – CUI 2511767"

V. **FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene la finalidad de REALIZAR LOS TRABAJOS DE TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN LAS DIFERENTES PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TECNICO

VI. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA**

NRO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	ALQUILER DE ESTACION TOTAL	113	DIAS EFECTIVAMENTE LABORADOS

VII. **ACTIVIDADES A REALIZAR**

Realizar trabajos de trazos, replanteos y nivelación en las diferentes calles de la APV Paraíso de Fátima,

CARACTERISTICAS TECNICAS La estación total deberá contar con:

- Prisma
- Trípode
- Base niveladora
- Bastón porta prisma
- Batería recargable y cargador

1" Precisión angular	Si
Precisión de medición a prisma mejorada	1.5mm + 2ppm
Precisión de medición sin prisma	2mm + 2ppm
Velocidad	1 segundo
Rango de medición con prisma	3500m
Rango de medición sin prisma	500m incluida/opción a 1000m
Laser	Si

Pantalla con gráficos e iluminación	Alta resolución en Blanco Y Negro
Teclado alfanumérico completo con teclas de función	Si
Segundo Teclado	Si
Iluminación de teclado	No
Luz guía de replanteo	Opcional
USB tipo A mini B	Si
Bluetooth Wireless	Si
Software incluido	FlexField Plus Advanced

ACCESORIOS:	
Mini prisma	1 UND
Trípode Madera	1 UND
Jalón 2.6m	1 UND
Jalón 5m	1 UND
Prisma	2 UND
Maletín	1 UND
Baterías Recargables	2 UND
Cargador	1 UND
OTROS	
Protección del agua y Polvo IPX6	
Certificado de calibración.	



VIII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

IX. SEGUROS

No aplica

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

DEL CONTRATISTA

Acreditación con copias simples:

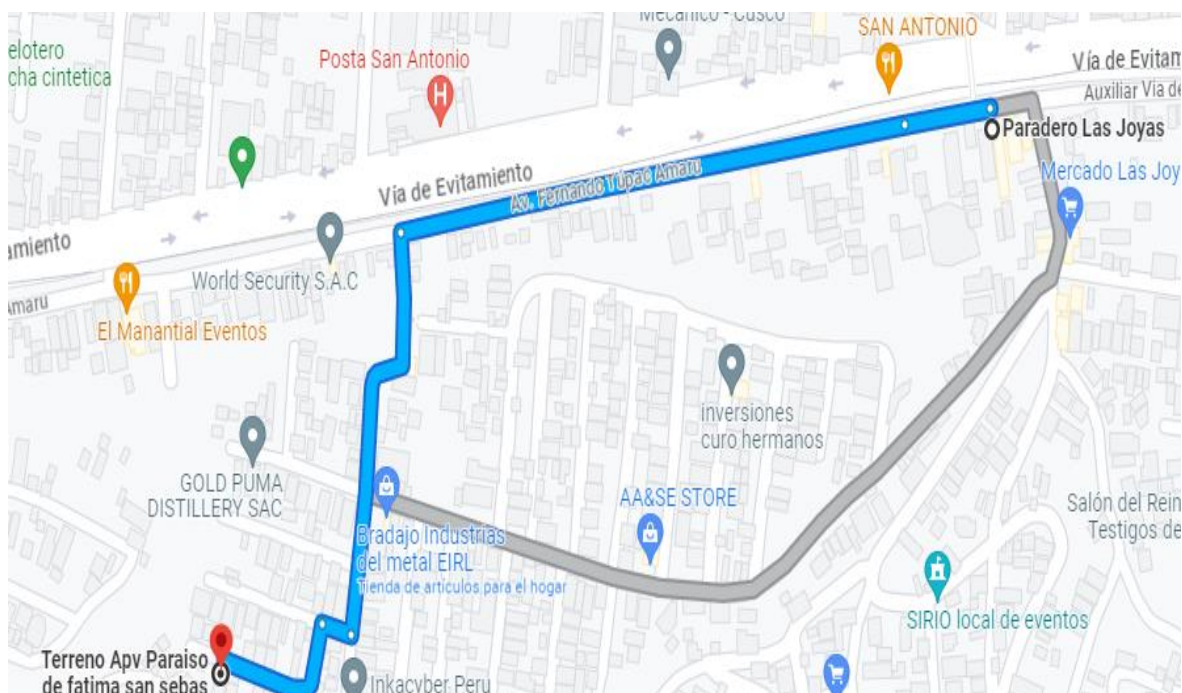
- Persona natural y/o jurídica
- Debe tener vigente el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Debe tener vigente el registro único de contribuyente (RUC).
- Debe tener Código de cuenta Interbancario (CCI).
- Deberá brindar todas las condiciones de garantía por el servicio prestado.

Acreditación con Declaración Jurada:

- No tener impedimento para contratar con el Estado.

XII. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La APV. Paraíso de Fátima, distrito de San Sebastián, departamento de Cusco (Referencia: Parte superior del coliseo de gallos Vía de evitamiento)



XIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio Prestado se dará en (113) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la Orden de Servicio

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No aplica

XV. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria y en el caso de proyectos será emitido por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector/Supervisor.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en pagos parciales mensuales, previo informe de conformidad por parte del área usuaria por los días efectivamente laborados y al CCI como proveedor del estado.

ITEM	PROGRAMACION	CANTIDAD EN DIAS	PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD
1	JULIO	10	DESPUES DE LOS DIAS UTILIZADOS (22 DIAS)
2	AGOSTO	22	DESPUES DE LOS DIAS UTILIZADOS (22 DIAS)
3	SETIEMBRE	22	DESPUES DE LOS DIAS UTILIZADOS (22 DIAS)
4	OCTUBRE	22	DESPUES DE LOS DIAS UTILIZADOS (22 DIAS)
5	NOVIEMBRE	22	DESPUES DE LOS DIAS UTILIZADOS (22 DIAS)
6	DICIEMBRE	15	DESPUES DE LOS DIAS UTILIZADOS (22 DIAS)
	TOTAL	113 DIAS	LOS DIAS USADOS SERAN DIAS CONTINUOS SEGÚN DETALLE, EXEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FERIADOS

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$

- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO